



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“8.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.VM-23 (UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.ED-3 DEL PEPRI), PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 2/12).- Conocido el dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

1.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE.VM-23 (UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.ED-3 DEL PEPRI), PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 2/12).

Dada lectura de la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de diciembre de 2012 del siguiente contenido literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12).

I.- La Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU, denominada ED-03 -según determinación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga- debe desarrollarse a través de un Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle se redacta con las finalidades previstas en el art. 15 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para la determinación de alineaciones y rasantes y proceder a la ordenación de volúmenes de la unidad. Su aprobación determina la posibilidad de proceder a la ejecución del planeamiento a través de los proyectos de equidistribución y urbanización



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

correspondientes

II.- Tras la aprobación del Proyecto, el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 108 de 6 de junio de 2012); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 29 de mayo de 2012) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 28-05-12 al 20-06-2012).

III.- Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 10 de septiembre de 2012.

IV.- Al tratarse de un Estudio de Detalle previsto en el PEPRI Centro Histórico se remitió el expediente completo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para informe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 13 de la normativa de dicho Plan Especial y art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, emitiéndose el mismo –después de varias subsanaciones- en sentido **favorable** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga en fecha 8 de noviembre de 2012, recibido en la GMU en fecha 28-11-2012, con la obligación de incorporación de los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012.

V.- Visto los Informes de los Servicios Técnicos de la GMU, el Informe favorable de la Consejería de Cultura (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga) y el informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** (arts. 31 Ley 7/2002 (LOUA) y 122.1i) Ley 7/1985 LBRL) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)."

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA) y 4 abstenciones (2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE VM-23 del PGOU de Vélez Málaga (ED-03 del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 2/12), documentación denominada Texto Refundido de noviembre de 2012 (que incorpora el documento aprobado inicialmente el 14-5-2012 y los planos nº 9 (planta de muros) y 10 (sección zona verde) fechados en octubre de 2012 y diligenciados el 30-10-2012).

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

Del acuerdo de aprobación definitiva se dará cuenta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002)''.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de enero de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



